## DIARIO OFICIAL

### DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.489 | Lunes 28 de Octubre de 2019 | Página 1 de 1

#### **Normas Generales**

#### **CVE 1675420**

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

# PONE TÉRMINO A ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA EN LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA, TOCOPILLA, MEJILLONES Y CALAMA, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 529.- Santiago, 27 de octubre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 42, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en los decretos supremos N°s. 478 y 495, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

#### Considerando:

- 1.- Que, a través del decreto Nº 478, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia, con ocasión de las graves alteraciones al orden público acontecidas en las zonas afectadas que en dicho acto administrativo se indican.
- 2.- Que, posteriormente, mediante el decreto supremo Nº 495, de 2019, se extendió el alcance territorial de dicha declaración.
- 3.- Que, actualmente, no se verifican las circunstancias en virtud de las cuales se dispuso el estado de excepción de emergencia, no resultando justificada, a la fecha, la mantención de dicha declaración, siendo necesario reestablecer la normalidad constitucional en dichas zonas.
- 4.- Que, habida cuenta de lo anterior, se ha estimado pertinente poner término al estado de excepción constitucional de emergencia, de manera que sean las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública quienes continúen a cargo del resguardo del orden público, conforme a sus labores permanentes y habituales.
  - 5.- Que, teniendo presente lo anteriormente señalado,

#### Decreto:

**Artículo único:** Se pone término, a contar de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, al estado de excepción constitucional de emergencia, por grave alteración del orden público, en las comunas de Antofagasta, Tocopilla, Mejillones y Calama, Región de Antofagasta, declarado mediante decreto supremo Nº 478, de 2019, ampliado a su vez por medio del decreto supremo Nº 495, de 2019, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.